



Código de Ética y Conducta

LC INVERSIONES SpA

Índice

Contenido

Índice	2
Mensaje de Nuestro Gerente General:	3
Objetivo	4
Principios Éticos.....	4
Ámbito de aplicación.....	5
Vinculación con el medio	6
Canal de Denuncias	10
Sanciones.....	11
Adherencia al Código de Ética y Conducta.....	12
Formulario de recepción y toma de conocimiento del Código de Ética.....	13



Mensaje de Nuestro Gerente General:

Hemos creado este código de Ética y Conducta Empresarial que determina los lineamientos generales y políticas en función de las cuales opera la empresa. Constituye la base de nuestra cultura de integridad y compromiso de hacer lo correcto, al inspirar confianza en nuestros negocios y entre nuestros clientes, socios comerciales y colaboradores.

Este Código describe cómo debemos comportarnos en el lugar del trabajo y en el mercado y reconoce nuestro compromiso con el medio ambiente y las comunidades donde estamos presentes. Es por ello que es importante que dedique tiempo a la lectura de este código y analice cómo aplica a usted y a su trabajo.

Nuestros líderes y gerentes tienen la responsabilidad de ser ejemplo respecto a los principios del código y ayudar a los colaboradores a entender y cumplir con los estándares éticos de LC INVERSIONES. Los Gerentes deben capacitar a sus equipos acerca del código y como guía las operaciones e interacciones diarias. Asimismo, los Gerentes también deben usar el código como una guía de conducta en sus actividades comerciales.

Actuar con integridad no solo trae beneficios de reputación, imagen y evita problemas a nuestra Empresa, sino que nos ayuda a crear un lugar de trabajo que nos enorgullezca a todos quienes pertenecemos a LC INVERSIONES.

Es por lo que los invitamos a ser parte del esfuerzo por la mejora continua de nuestro trabajo, que se expresa en que cada uno de nosotros sea consciente de que está actuando de manera adecuada en las distintas circunstancias que se presentan, impulsado siempre por mantener los más altos estándares éticos

Si tiene alguna duda sobre el Código o su aplicación, debe contactar al Gerente de Recursos Humanos.

También insto a denunciar situaciones en las que considera podría haber una infracción del Código. Son varias las vías a través de las cuales usted puede presentar sobre inquietudes sobre posibles infracciones del código u otras políticas relacionadas. Está prohibida la represalia contra quien presente alguna inquietud.

Nuestro cumplimiento de los estándares más altos es la base de nuestra reputación como miembro de nuestra empresa y nuestro negocio.

Muchas gracias,

LUIS MANUEL DOS SANTOS CUNHA
GERENTE GENERAL

Objetivo

El Código de Ética y Conducta establece los principios fundamentales que rigen nuestras actividades y relaciones comerciales. Todos los colaboradores, gerentes, directores y partes interesadas deben cumplir con estos estándares éticos.

La clave para fortalecer el buen gobierno corporativo de LC INVERSIONES, consiste en cumplir con nuestra responsabilidad social corporativa. Las normas contenidas en este Código son aplicables a todos y cada uno de los miembros de LC INVERSIONES sin excepción alguna, ya sean colaboradores, gerentes, accionistas, ejecutivos o directores. Se espera, además, que aquellos que se relacionan de alguna otra manera con LC INVERSIONES cumplan fielmente con estas normas, que se dan a conocer al momento de entrar a la organización, y que se encuentra disponible para su consulta en todo momento.

En LC INVERSIONES estamos orgullosos de nuestros productos y servicios, nuestro compromiso con nuestros clientes y nuestro aporte a las comunidades donde vivimos y trabajamos. También estamos orgullosos de nuestra cultura de integridad y los altos estándares de ética que son fundamentales para la forma que operamos.

Principios Éticos

1. **Integridad:** Actuamos con honestidad y transparencia en todas nuestras operaciones, estamos comprometidos con alcanzar nuestros objetivos comerciales de manera abierta, honesta, ética y basada en estos principios. Hacer negocios con integridad es parte de nuestra cultura y nos esforzamos por hacer lo correcto.

Hacer lo correcto significa:

Como individuos debemos:

- Ser honestos en nuestras relaciones con terceros;
- Respetar a nuestros colegas;
- Hacer una pausa y reflexionar y de ser necesario, solicitar orientación antes de actuar;
- Actuar de acuerdo con la ley y con nuestras políticas; y defender lo que es correcto firmemente.

Como Organización, debemos:

- Brindar políticas, capacitación y recursos para guiarnos;
- Facilitar la cultura en donde nos sintamos cómodos de hacer.

- **Respeto:** Tratamos a todos con respeto, sin discriminación por género, raza, religión u orientación sexual.
2. **Cumplimiento Legal:** Cumpliremos en todo momento y en todos los aspectos de las actividades corporativas con todas las leyes, normas, regulaciones externas e internas, incluyendo este Código. Intentaremos asegurar que todas las actividades corporativas cumplan con las prácticas comerciales y financieras normales, y de ética social.
 3. **Confidencialidad:** Prohibimos divulgar y utilizar en beneficio propio o ajeno, cualquier información confidencial relativa a LC INVERSIONES como de clientes y/o proveedores.
 4. **Conflictos de Interés:** Es prioridad para LC INVERSIONES manejar adecuadamente las situaciones en las que puedan presentarse conflictos de interés. Para estos efectos, se entenderá por “conflicto de interés”, cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, ejecutivo o colaborador de la empresa para tomar decisiones que objetivamente sean en interés de la empresa.
 5. **Responsabilidad Social:** Contribuir al bienestar de la sociedad y al desarrollo sostenible.

Ámbito de aplicación

Es prioridad para LC INVERSIONES, que todos sus, ejecutivos, profesionales, gerentes y colaboradores adopten y ejecuten tanto las medidas necesarias, para prevenir la realización de cualquier ilícito; especialmente, los estipulados en la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Las directrices de este Código son obligatorias para toda persona que tenga un vínculo laboral o comercial o de cualquier otra índole con la empresa y se deberán cumplir a cabalidad en cualquier circunstancia.

Este Código entrega las directrices necesarias, constituyendo su contenido normas de la Empresa, por lo tanto, cualquier infracción estará sujeta a las medidas disciplinarias que serán aplicadas según la naturaleza y gravedad de la infracción. En el caso de infracciones por parte de los trabajadores de LC INVERSIONES, se aplicarán las sanciones que establece el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de otras medidas que determine la Empresa de conformidad al Código del Trabajo y/o la legislación vigente, pudiendo significar incluso el término de la relación laboral y/o denuncia ante la autoridad legal competente.

Cualquier acción que pueda resultar en una infracción al presente Código deberá ser notificada inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos para su evaluación.

El Encargado de Prevención de Delitos tratará con estricta confidencialidad cualquier denuncia de eventuales infracciones al Código de Ética y Conducta, llevando a cabo una investigación de las situaciones planteadas, de manera tal que garanticen la confidencialidad del denunciante.

Toda persona que sea contratada para prestar servicios a la Empresa deberá recibir copia de este Código, así como también se entregará una copia a los proveedores y colaboradores, quienes firmaran un documento de recibo conforme del documento. Además, el presente Código de Ética y de Conducta será publicado en la página web de la Empresa, quedando a disposición de nuestros proveedores y socios comerciales.

Vinculación con el medio

I. Relaciones con la sociedad en general y dentro de la organización

a) Orden y seguridad pública: Tomaremos acciones determinantes contra influencias antisociales y los grupos que atenten contra el orden público y la seguridad; y, asimismo, declaramos que todos los contactos con estas entidades estarán estrictamente prohibidos.

b) Sana convivencia: La empresa se compromete a tener un trato justo y digno con todos y cada uno de sus trabajadores y colaboradores, ofreciéndoles un lugar de trabajo acorde con las normas vigentes de orden, higiene y seguridad. Nuestros trabajadores y colaboradores deberán operar dentro de un ambiente de trabajo honesto y transparente, manteniendo en todo momento una conducta íntegra y acorde a la ética establecida por este Código. En este sentido, especial rechazo tienen en LC INVERSIONES las conductas de acoso sexual y/o laboral. Todo trabajador de la organización que se considere víctima de tales conductas tiene el derecho de proceder de acuerdo con los procedimientos del canal de denuncia de la empresa.

c) Comportamiento íntegro: Cada miembro de la Empresa, en su nivel, será responsable de sus actos, tanto consigo mismo como frente a las demás personas que de algún modo participan o están involucrados con la Empresa. El personal de LC INVERSIONES debe mantener, tanto dentro como fuera de la empresa, un comportamiento ejemplar. Exigimos respeto a la dignidad de todos nuestros colaboradores, y de éstos una conducta honesta y responsable. Ello debe prevalecer, aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia organización o de un tercero. Nuestros colaboradores y trabajadores deberán tener un trato justo, no discriminatorio, digno e íntegro con todo el personal que les preste servicios, debiendo respetar las normativas legales vigentes en todos sus aspectos.

d) Criterios de “integridad”: Sin que la enumeración sea taxativa, los trabajadores de LC INVERSIONES deben:

- Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la realización de sus funciones;



- Aspirar y procurar la consecución de óptimos resultados en la gestión, de la forma más eficaz posible;
- Colaborar profesionalmente en forma oportuna y correcta, con las áreas, unidades y departamentos que correspondan, para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de LC INVERSIONES;
- Entregar a sus superiores información veraz, completa y exacta acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquélla necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones;
- Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades propias de las actividades relativas a su ámbito de competencia;
- Desempeñar las funciones del cargo evitando exponer a riesgos innecesarios los recursos de LC INVERSIONES o de terceros o el logro de los objetivos que le competen, respetando los procedimientos y controles establecidos para cada actividad. En el caso de disponer de un grupo de trabajadores a su cargo, el superior debe verificar que dichas personas desarrollen sus operaciones cumpliendo con tales medidas de prevención;
- Promover continuamente la mejora e innovación en los procesos, para alcanzar la eficiencia en el desempeño de las áreas, en el marco de los recursos disponibles;
- Emplear los recursos materiales, económicos y humanos de LC INVERSIONES exclusivamente para fines propios del giro de la empresa.
- Por último, existe un estricto deber de reserva respecto de la información que no tenga el carácter de pública, relativa a los procesos de LC INVERSIONES y de aquella de carácter personal de los clientes. Este deber de reserva se extiende en el tiempo, y mantiene su vigencia aún después del término de la relación contractual con LC INVERSIONES.

II. Relaciones con clientes, socios y competidores

1) Conflictos de interés

a) **Presupuesto:** Es prioridad para LC INVERSIONES manejar adecuadamente las situaciones en las que puedan presentarse conflictos de interés. Para estos efectos, se entiende por “conflicto de interés”, cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, ejecutivo o empleado de la empresa para tomar decisiones que objetivamente sean en interés de LC INVERSIONES. Se debe crear conciencia sobre cuáles

son las actuaciones de las personas que pudieran transformarse en un conflicto de intereses o que pudieran representar una conducta indebida o la configuración de algún delito.

b) Relaciones familiares y/o afectivas: Las relaciones familiares o afectivas dentro de la empresa pueden generar eventuales conflictos de interés en tanto se tienda a favorecer, de algún modo, a la persona cercana en cuestión. Con el objeto de prevenir situaciones complejas, ningún trabajador de LC INVERSIONES podrá: tener una relación de jerarquía ni supervisar directamente el trabajo de alguna persona en la situación referida (pariente o cercano, por el motivo que sea); ni, tampoco podrá influir sobre su remuneración, ni sobre su proceso de contratación, sin contar con un motivo plausible que justifique su contratación. Las relaciones antes expuestas se aclaran que no están prohibidas, pero si, “reglamentadas”, según se indica a continuación:

- Cualquier vínculo de parentesco por consanguinidad de un empleado con algún proveedor o cliente de LC INVERSIONES, deberá ser declarado previamente a su jefe directo, y este último debe comunicarlo en forma inmediata a la Gerencia General.

- Es importante destacar que también constituye conflicto de interés que cualquier trabajador de LC INVERSIONES preste asesoría o labores a proveedores o clientes relacionados con LC INVERSIONES, como también, el hecho de que en forma independiente realice actividades relacionadas con el giro de la Empresa.

- Por último, respecto de los gerentes y ejecutivos, éstos deberán declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés, como podrá serlo, por ejemplo, la existencia de vínculos profesionales, comerciales y de parentesco por consanguinidad o afinidad, con algún proveedor, competidor directo o, con algún cliente de LC INVERSIONES, entre otros. Dicha declaración deberá realizarse al Gerente General. Quienes se encuentren afectados por la existencia de un conflicto de interés declarado, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales se presente dicho conflicto.

2) Regalos, invitaciones y beneficios

a) Principio básico: Como regla general, no se deben aceptar regalos, directa ni indirectamente ni otro tipo de atenciones o favores de clientes o proveedores que, por su valor, puedan influir o ser interpretados como una forma de afectar las acciones o decisiones de LC INVERSIONES.

b) Obligación general: Todos los colaboradores de LC INVERSIONES deberán otorgar en todo momento una atención de calidad a nuestros clientes y/o proveedores, sin pretender por ello recibir compensaciones, distintas a las pactadas con LC INVERSIONES, de ninguna especie.

c) Prohibición: Está prohibido recibir cualquier suma de dinero en efectivo o cualquier título de valor representativo.

d) Invitaciones: Los colaboradores podrán aceptar invitaciones a cenas o eventos en general, efectuados por algún cliente o proveedor que estén relacionados con su actividad profesional en LC INVERSIONES, siempre y cuando dicha situación no implique un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, no pueda ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del colaborador.

e) Invitaciones fuera de la ciudad o del país: En el supuesto de la realización de estas invitaciones, los colaboradores deberán solicitar previamente la autorización del Gerente General, entregando toda la información referida a la invitación, tales como: el lugar, fecha, organizador, programas, invitados, etc., antecedentes que serán puestos en conocimiento para su evaluación y resolución.

f) Otras invitaciones: Si se presenta alguna invitación o situación que no esté señalada o abordada precedentemente, el colaborador deberá informar al Gerente General a objeto de que ésta sea evaluada y se determinen previamente los pasos a seguir.

g) Conclusión: En resumen, se debe dar cumplimiento a toda política normativa de LC INVERSIONES referida a materias relacionadas a la entrega y recepción de regalos, invitaciones y beneficios.

3) Relaciones comerciales justas

a) Satisfacción al cliente: Siempre nos concentraremos en brindarle total satisfacción al cliente, observando todas las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, nos preocupamos en tener siempre presente la calidad y seguridad de nuestros productos y servicios.

b) Oportunidades de negocios: En general, se encuentra prohibido:

- Participar en decisiones de negocios en nombre de LC INVERSIONES en transacciones en la que se tenga un interés personal, financiero o de otra índole.

- Directamente, el colaborador no podrá, en representación de LC INVERSIONES, participar en ninguna transacción que involucre a personas con las cuales exista un vínculo familiar, personal, económico o de otra índole. Como ejemplo de ello, los ejecutivos comerciales no podrán participar en la evaluación o administración de productos de activos y pasivos de algún cliente con el cual exista una relación familiar o personal, de administración y/o propiedad directa y/o indirecta.

c) Deber de confidencialidad: La confidencialidad es un principio fundamental de nuestra actividad, particularmente en lo que respecta a información de carácter no público sobre LC INVERSIONES e información recibida por nosotros de un cliente o proveedor para un fin comercial expreso. Se aplica tanto a las comunicaciones orales o informales como a la información documental.

Los trabajadores y colaboradores de la Empresa deberán mantener la confidencialidad de la información compartida y la información a la que tienen acceso mientras trabajan en ella, salvo cuando se autoriza explícitamente su difusión.

A los trabajadores de LC INVERSIONES se les podrá solicitar suscribir la firma de un Acuerdo de Confidencialidad ya sea al iniciar la relación de trabajo con determinado proveedor o cliente, o cada determinado tiempo mientras son colaboradores de la Empresa. La obligación de resguardar la confidencialidad de la información continua aun cuando el colaborador termina su relación contractual con la Empresa.



La información confidencial considera a toda la información que no es pública y que puede ser usada por los competidores o de manera maliciosa o que pueda ser perjudicial para la empresa o sus colaboradores, proveedores o socios comerciales, en caso de ser revelado.

4) Relación con proveedores

Las decisiones de compra o adquisición de productos o servicios para LC INVERSIONES estarán respaldadas como regla general por tres cotizaciones, salvo los casos de productos o servicios de alta especialización, en los que no exista competencia, respecto de los cuales bastará una sola cotización, y deben tomarse sobre bases objetivas que aseguren que son las que mejor satisfacen los intereses de la respectiva institución. Los productos y/o servicios adquiridos y solicitados a ellos deben ser contratados por su calidad, precio, y requerimientos establecidos al momento de ser cotizados.

Nuestros proveedores deberán respetar la normativa legal vigente y las conductas éticas contenidas en el presente Código.

No es aceptable obtener o aceptar comisiones o descuentos para sí de parte de proveedores, ni aceptar obsequios más allá de un valor simbólico, bajo ningún concepto. Ello puede influir, real o aparentemente, en los juicios o decisiones de compra. Cuando un miembro de la Empresa

enfrente situaciones de este tipo, es su responsabilidad explicitar esta política al proveedor.

Si existen relaciones comerciales personales, de parentesco o de amistad con el proveedor en sentido amplio, siempre deberá informarse de ello a los niveles superiores para que evalúen la situación y se cautele la objetividad y la transparencia de las decisiones de compra.

Canal de Denuncias

Con el objetivo de que cualquier miembro o colaborador de LC INVERSIONES pueda expresar inquietudes, denuncias de irregularidades, de cualquier índole; y, en especial, referidas al cumplimiento del presente Código, se han creado canales de comunicación que garantizan la confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso y anonimato, a través de correo electrónico o, a través de un sobre sellado dirigido a nombre del oficial de cumplimiento de LC INVERSIONES. Dentro del procedimiento, se pueden distinguir las siguientes fases:

a) Consulta: Es preciso asesorarse para averiguar si lo que se ha visto o se ha experimentado constituye una infracción. Para ello, es preciso consultar el texto del Código de Ética y verificar las

indicaciones, prohibiciones y conductas señaladas. En caso de no estar seguro de que se constituye una infracción al presente Código, hay que dirigirse a la jefatura respectiva.

b) Presentación de la denuncia: La infracción identificada debe ser notificada, siendo responsabilidad de todos los jefes investigar y resolver las quejas, además de informar sobre su progreso. Para efectos de registro, la denuncia debe ser realizada por escrito.

c) Gestión de la denuncia: El informe notificado será analizado en el Comité respectivo, el que decide qué jefatura o gerencia debe realizar la investigación con el fin de averiguar si dicha infracción tuvo lugar y sus características. Cuando un jefe o gerente recibe esta responsabilidad debe:

- Reunirse con el colaborador que notificó la posible infracción.
- Recopilar y examinar toda la documentación.
- Reunirse con el/los colaboradores/es que presuntamente ha/n infringido el Código.
- Determinar si la infracción tuvo lugar y en caso de ser así, de qué tipo es (conflicto de interés, conductas antagonistas con los propósitos, malas prácticas con los clientes, etc.).
- Documentar el caso en el “Formato de investigación de una posible infracción del Código de Ética”.

d) Resolución y cierre: Para cerrar, se presenta el caso a un Comité de LC INVERSIONES, el que deliberará sobre él. Si queda demostrado que ha tenido lugar una infracción al Código de Ética, el gerente correspondiente debe actuar, gestionando la decisión determinada por el comité.

e) Deber de reserva: La información recibida será tratada en forma confidencial y el tratamiento que a ella se le dará dependerá de su naturaleza. De acuerdo con nuestra normativa de no represalias, cada denuncia será revisada y evaluada.

Sanciones

Todo incumplimiento al Código de Ética y de Conducta, por parte de los colaboradores de LC INVERSIONES, contratistas, subcontratistas y asesores, será investigado, determinándose la aplicación de medidas disciplinarias dependiendo de la falta.

Las medidas disciplinarias aplicadas de conformidad al Código del Trabajo y/o la legislación vigente, pueden incluir, no limitándose, a amonestaciones orales o escritas, advertencias y término del contrato de trabajo y/o servicio dependiendo del caso, según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Y seguridad.

Las personas sujetas a la aplicación de medidas disciplinarias incluyen, en adición al incumplidor del Código de Ética y de Conducta, todos los involucrados como (i) las personas que fallan en el cuidado razonable de detectar un incumplimiento, (ii) las personas a las cuales se les solicita divulgar



información y retienen información material sobre el incumplimiento, y (iii) supervisores quienes aprueban o permiten el incumplimiento o intentan tomar represalias contra los colaboradores y/o asesores por informar incumplimientos o incumplidores.

Adherencia al Código de Ética y Conducta

Todos los empleados y proveedores de LC INVERSIONES deben leer y tomar conocimiento este Código de Ética y de Conducta, realizando las debidas consultas (si tienen alguna), al Encargado de Prevención de Delitos de la empresa.

Luego de haber leído y entendido este Código de Ética y de Conducta, todos los empleados y proveedores deben entregar firmada y con su huella dactilar su “Formulario de recepción y toma de conocimiento del Código de Ética” al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa o a su superior jerárquico inmediato.

Dicho formulario se archivará en la carpeta personal del trabajador, o en el registro del proveedor si correspondiere.